

“DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL C. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ PARA OCUPAR LA MAGISTRATURA EN LA QUINTA SALA ORDINARIA PONENCIA TRECE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 1, 3, 13, fracción XXXV, 67, 70 fracción I, 72, fracción X, 74, fracción II, 77, párrafo tercero, 80, 112, 113 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192, 256, 283 y 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México el **“DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL C. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ PARA OCUPAR LA MAGISTRATURA EN LA QUINTA SALA ORDINARIA PONENCIA TRECE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, conforme a la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- A. PREÁMBULO.** Apartado que refiere al contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema o preocupación.
- B. ANTECEDENTES.** Contendrá los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen, incluyendo la identificación y fecha del turno

emitido por la Mesa Directiva.

- C. CONSIDERANDOS.** Contendrá el fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen; el proceso, estudio y análisis del asunto; las actividades realizadas como entrevistas, comparecencias, con el fin de obtener mayores elementos para dictaminar; además, del análisis del perfil de la persona designada como Magistrado de la Quinta Sala Ordinaria en la Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; la fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto; análisis de las propuestas ciudadanas de modificaciones a las iniciativas a las que se refiere el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución local; análisis y valoración de los argumentos y del texto normativo propuesto por el proponente; la fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto; análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones; y análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal u otro en su caso.
- D. RESOLUTIVOS.** Expresan el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.
- E. PROYECTO DE DECRETO.** Se somete a consideración para su votación.

A. PREÁMBULO

1.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 112, 113 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192 y 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emite el presente dictamen en sentido positivo respecto de la ratificación a la designación efectuada en términos de Ley por el Jefe de Gobierno del **C. Marcos Alejandro Gil González** para ocupar la magistratura en la Quinta Sala Ordinaria Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”.

2.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 187, 192 y 193 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el día siete de febrero de dos mil veinticuatro, con la finalidad de analizar y emitir el presente dictamen, a efecto de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

B. ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su encargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, caso en el cual podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva del Titular del Ejecutivo Local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria.

Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo Local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del órgano legislativo de la Ciudad de México.

Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

2. El seis de diciembre de dos mil veintitrés, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a través del oficio **MDPPOTA/CSP/1499/2023**, remitió a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, copia del oficio número **SGCDMX/0267/2023**, de fecha treinta de noviembre del mismo año, signado por el Secretario de Gobierno, que contiene la designación realizada en términos de Ley por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México del **C. Marcos Alejandro Gil González**, como Magistrado de Sala Ordinaria en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; y en el que se anexa una carpeta con la documentación que justifica la idoneidad, la trayectoria profesional

y académica de la persona designada.

3. El ocho de enero de dos mil veinticuatro mediante oficio **CCM/II/CAYPJ/001/2023**, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, solicitó al Secretario de Gobierno de la Ciudad de México remitir a este Órgano Colegiado la documentación del **C. Marcos Alejandro Gil González**, consistente en: Acta de Nacimiento actualizada y certificada, CURP actualizado, Nombramientos o recibos de nómina de los cargos que ha ejercido los últimos cinco años en copia simple, Constancia de No Antecedentes Penales, Certificado de No Deudor Alimentario y Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por violencia familiar, delitos sexuales, ser moroso en el pago de pensiones alimentarias.
4. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, recibió el oficio **SG/DGJyEL/005/2024**, mediante el cual, el Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remitió la documentación del **C. Marcos Alejandro Gil González**, solicitada por este Órgano Colegiado en fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.
5. En esa misma fecha, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, remitió oficio a la Diputada Gabriela Salido Magos, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con el fin de solicitar enlistar en el orden del día de la Sesión Permanente del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el oficio **SG/DGJyEL/005/2024** a través del cual el enlace de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remitió diversa información adicional del **C. Marcos Alejandro Gil González**, para ocupar la Magistratura en la Quinta Sala Ordinaria Ponencia trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 113, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se solicitó con el mismo oficio a la Presidenta del Congreso de la Ciudad de México, girar sus instrucciones a efecto de llevar a cabo la publicación en por lo menos dos diarios de circulación nacional, la propuesta de designación referida.

6. Con fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, en Sesión Permanente del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Diputada María Gabriela Salido Magos, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II

Legislatura, a través del comunicado enlistado en la Gaceta Parlamentaria con el número nueve del orden del día, en el que la Comisión permanente queda debidamente enterada, e instruye a la Coordinación de Comunicación Social, publicar en dos diarios de circulación nacional.

7. El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se remitió el oficio **CDMX/IIL/CAYPJ/0004/2024** dirigido al Oficial Mayor del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, mediante el cual la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, remite el documento con la información correspondiente para publicar en dos diarios de circulación nacional, la propuesta de referencia.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los principios de transparencia y máxima publicidad consagrados en el último párrafo del artículo 1 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

8. El veinte de enero de dos mil veinticuatro, fue publicada la propuesta de designación para ocupar la Magistratura en la Quinta Sala Ordinaria, Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México del **C. Marcos Alejandro Gil González**, en dos diarios de circulación nacional: El Universal y Milenio Diario.

En la misma publicación se estableció el plazo de cinco días hábiles (comenzando a correr a partir del día veintidós de enero de la presente anualidad) a las y los interesados para efecto de aportar elementos de juicio, respecto de la persona designada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

9. Los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de enero del año en curso, se recibieron las opiniones ciudadanas, respecto de la persona designada.
10. Mediante correo electrónico de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hizo del conocimiento de los integrantes de este Órgano Legislativo la liga que contiene la documentación del **C. Marcos Alejandro Gil González**, como Magistratura en la Quinta Sala Ordinaria, Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
11. El veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se celebró la Séptima Sesión

Ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en la que se aprobó el Acuerdo mediante el cual con fundamento en el artículo 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece la Metodología de Evaluación, así como el formato para el desahogo de la entrevista dentro del proceso para la designación del **C. Marcos Alejandro Gil González** como Magistrado en la Quinta Sala Ordinaria en la Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

12. El veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, a través del correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México se envió a sus integrantes el ensayo suscrito por el **C. Marcos Alejandro Gil González**.
13. En esa misma fecha, la Comisión de Administración de Justicia notificó mediante oficio número **CCM/IIL/CAYPJ/008/24** al **C. Marcos Alejandro Gil González**, el desahogo de la entrevista, a celebrarse el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro a las diez horas.
14. A fin de desarrollar la entrevista, se envió correo electrónico desde la cuenta de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia proporcionándole la liga de conexión para tal efecto a los integrantes de este Órgano Colegiado y a la persona designada, el veintiocho de enero de dos mil veinticuatro.
15. El día veintinueve de enero de la presente anualidad, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia llevaron a cabo la entrevista de la persona designada y sujeta a ratificación al cargo de Magistrado en la Quinta Sala Ordinaria en la Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; realizada en términos de Ley por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el siete de febrero de la presente anualidad, se reunió vía remota para analizar, estudiar, discutir y votar el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

C. CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en términos de sus atribuciones elabora dictámenes, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos

respecto de los asuntos que se le turnan y ejerce las facultades de información, control y evaluación que le corresponde, sujetándose a los procedimientos previstos en la Constitución de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y que ésta puede resolver por sí misma el asunto que le fue conferido por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para estar en posibilidad de emitir el dictamen respecto de la idoneidad para la ratificación de la designación efectuada en términos de Ley por el Titular del Ejecutivo local, del **C. Marcos Alejandro Gil González** como Magistrado de la Quinta Sala Ordinaria en la Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - COMPETENCIA. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 1, 3, 13, fracción XXXV, 67, 70, fracción I, 72, fracción X, 74, fracción II, 77, párrafo tercero, 80, 112, 113 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192, 256, 283 y 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como por el Acuerdo **CCMX/II/JUCOPO/19/2021** de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, relativo a la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, este Órgano Colegiado es **COMPETENTE** para estudiar, analizar y dictaminar la idoneidad para la ratificación de la designación del **C. Marcos Alejandro Gil González** como Magistrado de la Quinta Sala Ordinaria en la Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

TERCERO. – SINOPSIS DE LA COMPARECENCIA. Que tuvo verificativo el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, efectuada vía remota por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, mediante la cual, el **C. Marcos Alejandro Gil González** expuso respecto a la Justicia Administrativa, Garante del Derecho de los gobernados a la Buena Administración.

Indicó que la buena administración es un derecho humano consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México y Consiste en que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información

y comunicación; por lo que la ciudadanía tendrá derecho a que la actuación de las instituciones públicas se apegue a los principios de justicia, objetividad, inmediates, imparcialidad y transparencia; satisfaciendo las necesidades de las y los ciudadanos tanto en lo individual como en lo colectivo.

Mencionó que el acceso a la justicia consiste en el derecho de toda persona a ser oída públicamente y con justicia por el tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones de igualdad. El acceso al derecho al buen gobierno y la buena administración se asegura con las características que exige el funcionamiento del ejercicio de gobierno, como establece el artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero, incluyente y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

Expuso que es indispensable el papel del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ya que representa la vía idónea para que todas las personas puedan hacer efectivos tales derechos, así como para garantizar la legalidad y racionalidad de los actos de autoridad, por lo que las determinaciones de las y los impartidores de justicia administrativa deben procurar el equilibrio, evitar abusos, garantizar la legalidad, la imparcialidad, la protección del interés general y sancionar los actos de corrupción.

Destacó que el Tribunal de Justicia Administrativa, como encargado de dirimir las controversias que se susciten entre particulares y autoridades de la administración pública de la Ciudad de México, tiene dentro de sus funciones una gran responsabilidad, que es entre otras la de garantizar que las determinaciones tomadas por la administración pública se ajusten a la Ley, respetando los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Finalmente, expresó que los mecanismos alternativos de solución de controversias son aplicables en materia federal y local por los Tribunales de Justicia Administrativa, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que se impulsara su implementación y agradeció al Congreso de la Ciudad de México por permitirle expresarse en este Órgano Legislativo.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, de este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le cuestionaron sobre los siguientes temas:

- Sobre la independencia, la imparcialidad, objetividad y profesionalismo en el actuar como Magistrado para aplicar la Ley cabalmente.
- Justicia alternativa y resolución de controversias.
- De las sentencias del Tribunal de Justicia Administrativa.
- De la cercanía del Tribunal de Justicia Administrativa y su cercanía con los gobernados.

En lo conducente, la persona designada dio respuesta puntual a los cuestionamientos realizados.

CUARTO. - REQUISITOS A EVALUAR. Que los artículos 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, determinan los requisitos para ser designado Magistrado o Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa, como a continuación se transcribe:

“Artículo 37. [...]

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México, durarán en su encargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, caso en el cual podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva del Titular del Ejecutivo Local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria.

Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo Local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del órgano legislativo de la Ciudad de México.

Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparencias correspondientes, en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Las Comisiones Legislativas encargadas del dictamen correspondiente, deberán solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.”

“Artículo 39. Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento,*
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III. Tener por lo menos, treinta años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;*
- IV. Ser Licenciado en Derecho con título y cédula profesional debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado;*
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica;*
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y*
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, o rendición de cuentas.”*

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora procederá a realizar el análisis de los documentos remitidos por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, para determinar si la persona designada reúne o no los requisitos de idoneidad y, con ello concluir en la respectiva ratificación por parte del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los preceptos legales citados.

I. Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

1. Con el objeto de analizar el **primer requisito** previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México consistente en **ser mexicano por nacimiento**, es de considerarse:

- Copia certificada electrónica del acta de nacimiento de la persona designada, expedida en fecha 12 de enero de 2024, firmada por la Directora General del Registro Civil de la Ciudad de México, bajo el acta número 22, del Libro 14, Oficialía 0007, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la que consta que nació el día 13 de febrero de 1971.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre el referido documento, y que corresponde a la persona designada, se tiene que **efectivamente es mexicano por nacimiento** al haber nacido dentro del territorio nacional, concretamente en la Ciudad de México.

Asimismo, esta Dictaminadora estima que no ha adquirido alguna otra nacionalidad, debido a que no ha manifestado lo contrario, ni existe señalamiento o documento que lo acredite y que, al concatenar ello con la copia certificada del acta de nacimiento, se presume que la persona candidata es de nacionalidad mexicana y que no ha adquirido otra.

En consecuencia, por cuanto hace al **primer requisito**, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

2. Para analizar el **segundo requisito** del artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, correspondiente a estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos:

- Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la persona designada.

En virtud de la revisión del citado documento, se colige que la persona designada de mérito **se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos**, debido a que no existe constancia que acredite lo contrario, aunado a que la credencial para votar con fotografía que ha presentado ante esta Comisión de Procuración y Administración de Justicia se encuentra vigente, siendo esto un indicativo sustentable de que la persona candidata se encuentra gozando plenamente de los referidos derechos.

En consecuencia, por cuanto hace al **segundo requisito**, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

3. Con el objeto de analizar el **tercer requisito** previsto en el citado ordenamiento, consistente en ser mayor de treinta años de edad a la fecha del nombramiento, se considera lo siguiente:

- Copia certificada electrónica del acta de nacimiento de la persona designada, expedida en fecha 12 de enero de 2024, firmada por la Directora General del

Registro Civil de la Ciudad de México, bajo el acta número 22, del Libro 14, Oficialía 0007, en la Alcaldía Cuauhtémoc, en la que consta que nació el día 13 de febrero de 1971.

Con base en el análisis que se ha realizado sobre este documento, se tiene la certeza de que cuenta con **cincuenta y dos años de edad**, por lo que **el tercer** requisito a estimación de esta Dictaminadora se declara **acreditado**.

4. Con el objeto de analizar el **cuarto requisito** que exige el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, consistente en ser Licenciado en Derecho con título y cédula profesional debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado:

- Título de Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de México, expedido el 16 de abril de 2009.
- Copia certificada de la cédula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho número 5985106, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en fecha 14 de mayo de 2009.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre los documentos antes mencionados, se tiene la certeza de que, tanto el título de **Licenciado en Derecho, como su correspondiente cédula profesional, fueron expedidos al menos hace catorce años**, por ende, quien dictamina declara **acreditado** este **cuarto elemento**.

5. Con el objeto de analizar el cumplimiento del **quinto requisito** previsto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, consistente en Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, se considera:

- Constancia Digital de No Antecedentes Penales, expedida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de folio ANTECEDENTESCDMX-240112-0193406, de fecha 15 de enero de 2024, en la que se establece que después de haber realizado la búsqueda en el Sistema

Integral de Información Penitenciaria, NO se encontraron antecedentes penales a nombre del **C. Marcos Alejandro Gil González**.

- Constancia de No existencia de Registro de Inhabilitación número 17047 a favor del **C. Marcos Alejandro Gil González**, emitida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en la que se hace constar que habiendo revisado el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública de la Ciudad de México, no se localizó registro que determine que el postulante se encuentre inhabilitado para Desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso con N.F. 000041259124, expedida el 11 de enero de 2024, por la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, en la que se certifica que derivado de la búsqueda realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el **C. Marcos Alejandro Gil González**, NO se encuentra como Deudor Alimentario Moroso.
- 167 opiniones favorables a favor del designado que muestran la estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve.
- Currículum Vitae de la persona designada, del que destaca que:
 - Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Título expedido el 16 de abril de 2009.
 - Maestrante en La nueva gestión pública para la buena administración, en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.
 - Se desempeña como Asesor de programas y proyectos estratégicos “D” en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (De julio de 2023 a la fecha).
 - Fungió como Director General Jurídico y Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (2021-2023).
 - Fue Asesor Jurídico Federal en el Instituto Federal de defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación (2019 a 2020).



- Se ha desempeñado como Secretario Técnico de la Mesa Directiva del Senado de la República (2018-2019).
- Se desempeñó como Asesor Parlamentario en la asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura (2015-2018).
- Participó como Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario del Propio Gobierno de la Ciudad (2009- 2011).
- Fungió como Coordinador del grupo de trabajo del Pleno del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; así como encargado del desempeño de la Secretaría Técnica de dicho Consejo (2008-2010).
- Laboró como Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2008- 2011).
- Fue Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (2006-2011).
- Fungió como Director Técnico de la Dirección General de Transporte Público Individual de Pasajeros de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal (2005).
- Se desempeñó como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal (2003-2005).
- Fue Director Ejecutivo Jurídico en la Subsecretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal (2003-2005).
- Participó como Asesor Parlamentario en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVIII Legislatura (2002-2003).
- Director de Gobierno en la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno del Distrito Federal (2001-2002).



- Jefe de la Unidad Departamental de Amparos y de lo Contencioso Administrativo en la Delegación Miguel Hidalgo del Gobierno del Distrito Federal (2000).
- Asesor Parlamentario en la comisión de Gobierno en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura (1999-2000).
- Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes / Dirección General de Autotransporte Federal (1994-1999).
- Ponente en el ciclo de conferencias Salud, desarrollo social y política con el tema desarrollo social, organizado por el sindicato del ISSSTE.
- Por parte de México, ponente en el Seminario Interamericano de la juventud, con el tema Perspectivas de los jóvenes en América, organizado por el sindicato nacional del ISSSTE y la organización sindical internacional IRO-FIET.
- Ponente en el XIX ciclo de conferencias en administración con el tema El perfil del liderazgo en el sector público, organizado por la UAM-XOCHIMILCO.
- Profesor de la cátedra de Derecho Constitucional en la Universidad La Salle (2010).
- Profesor titular de diversas materias en la Universidad Insurgentes (2014).
- Profesor Titular de diversas materias en la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga.
- Cuenta con diversos cursos y diplomados en materia administrativa y distintas ramas del derecho.

Con relación a la persona designada en términos de Ley por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el cual **debe contar con buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica**, en el presente apartado debe ponderarse que en el expediente de la persona designada se observa que cuenta con buena reputación y que no se encuentra inhabilitada para el desempeño de ningún cargo en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lo anterior, a consideración de esta Dictaminadora resulta bastante para concluir que cumple a cabalidad el requerimiento en comento, sobre todo porque el aspecto de la buena reputación debe ser tratado de manera especial, por ser de naturaleza subjetiva, al no ser susceptible de ser probado a través de un documento específico.

Sin embargo, lo anterior no implica que la reputación u honorabilidad de una persona sea algo que deba determinarse de manera arbitraria, ya que es dable deducir que puede tenerse por acreditada a través de un análisis que se practique sobre una base de elementos ecuanímenes que sirvan como indicios o datos indicativos, a fin de que esta pueda ser validada objetivamente, sobre todo, cuando la buena reputación tiene relación directa con el derecho al honor, que le permite a alguien ser merecedor de reconocimiento, estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve y que, en el particular, queda de manifiesto con las constancias expedidas por la Secretaría de la Contraloría General, la Secretaría de Seguridad y Ciudadana, la Dirección General del Registro Civil, así como la estimación o confianza en el medio social en el que se desenvuelve y que, en el particular, queda de manifiesto con las 167 opiniones recibidas en su favor en esta Comisión Dictaminadora.

Ahora bien, respecto al requisito de haberse distinguido por su competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia también tomó en cuenta el contenido del Currículum Vitae, así como las constancias que son analizadas en el presente dictamen, de los cuales se desprende que la persona designada **cuenta con los méritos suficientes para estimarse distinguida por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.**

En consecuencia, el **quinto requisito** que se analiza, esta Dictaminadora lo declara **acreditado.**

6. Con el objeto de analizar el cumplimiento del **sexto requisito** previsto por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, consistente en No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; se considera:
 - Constancia Digital de No Antecedentes Penales, expedida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Penitenciarios de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de folio ANTECEDENTESCDMX-240112-0193406, de fecha 15 de enero de 2024, en la

que se establece que después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria, NO se encontraron antecedentes penales a nombre del **C. Marcos Alejandro Gil González**.

Respecto al requisito de No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia tomó en cuenta la Constancia Digital de No Antecedentes Penales en la que **se certifica que no se encontraron antecedentes penales a nombre del designado**.

En consecuencia, **el sexto requisito** que se analiza, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

7. Por su parte, con el objeto de analizar el **séptimo requisito**, consistente en contar como mínimo con cinco años de experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, o rendición de cuentas.

- Currículum Vitae de la persona designada, del que destaca que:
 - Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con Título Profesional expedido el 16 de abril de 2009 y Cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho, expedida el 14 de mayo de 2009, por la Secretaría de Educación Pública.
 - Maestrante en La nueva gestión pública para la buena administración, en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.
 - Se desempeñó como Asesor de programas y proyectos estratégicos “D” en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. (De julio de 2023 a la fecha).
 - Fungió como Director General Jurídico y Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (2021-2023).
 - Fue Asesor Jurídico Federal en el Instituto Federal de defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación (2019 a 2020).
 - Se ha desempeñado como Secretario Técnico de la Mesa Directiva del Senado de la República (2018-2019).



- Se desempeñó como Asesor Parlamentario en la asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura (2015-2018).
- Participó como Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario del Propio Gobierno de la Ciudad (2009- 2011).
- Fungió como Coordinador del grupo de trabajo del Pleno del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; así como encargado del desempeño de la Secretaría Técnica de dicho Consejo (2008-2010).
- Laboró como Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2008- 2011).
- Fue Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (2006-2011).
- Fungió como Director Técnico de la Dirección General de Transporte Público Individual de Pasajeros de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal (2005).
- Se desempeñó como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal (2003-2005).
- Fue Director Ejecutivo Jurídico en la Subsecretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal (2003-2005).
- Participó como Asesor Parlamentario en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVIII Legislatura (2002-2003).
- Director de Gobierno en la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno del Distrito Federal (2001-2002).
- Jefe de la Unidad Departamental de Amparos y de lo Contencioso Administrativo en la Delegación Miguel Hidalgo del Gobierno del Distrito Federal (2000).



- Asesor Parlamentario en la comisión de Gobierno en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura (1999-2000).
- Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes / Dirección General de Autotransporte Federal (1994-1999).
- Ponente en el ciclo de conferencias Salud, desarrollo social y política con el tema desarrollo social, organizado por el sindicato del ISSSTE.
- Por parte de México, ponente en el Seminario Interamericano de la juventud, con el tema Perspectivas de los jóvenes en América, organizado por el sindicato nacional del ISSSTE y la organización sindical internacional IRO-FIET.
- Ponente en el XIX ciclo de conferencias en administración con el tema El perfil del liderazgo en el sector público, organizado por la UAM-XOCHIMILCO.
- Profesor de la cátedra de Derecho Constitucional en la Universidad La Salle (2010).
- Profesor titular de diversas materias en la Universidad Insurgentes (2014).
- Profesor Titular de diversas materias en la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga.
- Cuenta con diversos cursos y diplomados en materia administrativa y distintas ramas del derecho.

Con base en el estudio que se ha realizado sobre el Currículum Vitae de la persona designada, como de las constancias que son analizadas en el presente dictamen, se desprende **que cuenta con vasta experiencia** en materia administrativa o en materia de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas, la cual data de hace más de **diez años**.

Por lo anterior, con relación al **séptimo requisito** que se analiza, esta Dictaminadora lo declara **acreditado**.

Ahora bien, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa dispone que para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo Local acompañará de la idoneidad de la propuesta, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona designada, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México. En resumen, esta dictaminadora, para acreditar la citada idoneidad, debe considerar:

- Su trayectoria profesional.
- Su trayectoria académica.

Al respecto, mediante oficio número **SGCDMX/0267/2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, remitido por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en la que hace del conocimiento la designación por parte de la Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, como en la Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México del **C. Marcos Alejandro Gil González**, enviado al Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, para la ratificación de la designación de mérito; y en el que se acompaña la referida justificación de la idoneidad de la persona propuesta al tenor de lo siguiente:

El **C. Marcos Alejandro Gil González** es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y actualmente es Maestrante en La nueva gestión pública para la buena administración, en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.

En el ámbito profesional, de conformidad con el citado oficio remitido por el Titular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, el **C. Marcos Alejandro Gil González** se ha desempeñado como: Asesor de programas y proyectos estratégicos “D” en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; Director General Jurídico y Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; Asesor Jurídico Federal en el Instituto Federal de defensoría Pública del Poder Judicial de la Federación; Secretario Técnico de la Mesa Directiva del Senado de la República; Asesor Parlamentario en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura; Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario del propio Gobierno de la Ciudad; Coordinador del grupo de trabajo del Pleno del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, encargado del desempeño de la Secretaría Técnica de dicho Consejo; Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social del Distrito Federal; Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; Director Técnico de la Dirección General de Transporte Público Individual de Pasajeros de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal; Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; Director Ejecutivo Jurídico en la Subsecretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal; Asesor Parlamentario en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LVIII Legislatura; Director de Gobierno en la Delegación Cuauhtémoc del Gobierno del Distrito Federal; Jefe de la Unidad Departamental de Amparos y de lo Contencioso Administrativo en la Delegación Miguel Hidalgo del Gobierno del Distrito Federal; Asesor Parlamentario en la comisión de Gobierno en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura; Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes / Dirección General de Autotransporte Federal; Profesor de la cátedra de Derecho Constitucional en la Universidad La Salle; Profesor titular de diversas materias en la Universidad Insurgentes y Profesor Titular de diversas materias en la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, entre otros.

Ha sido Ponente en el ciclo de conferencias Salud, desarrollo social y política con el tema desarrollo social, organizado por el sindicato del ISSSTE, por parte de México, ponente en el Seminario Interamericano de la juventud, con el tema Perspectivas de los jóvenes en América, organizado por el sindicato nacional del ISSSTE y la organización sindical internacional IRO-FIET; Ponente en el XIX ciclo de conferencias en administración con el tema El perfil del liderazgo en el sector público, organizado por la UAM-XOCHIMILCO.

Cuenta con diversos cursos y diplomados en materia administrativa y distintas ramas del derecho.

“De conformidad con lo establecidos en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, considerando que cumple con los requisitos legales, en razón de que cuenta con una sólida trayectoria académica y profesional, además de tener una trayectoria de veintinueve años en el servicio público y de que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sustenta ampliamente la idoneidad de la propuesta del C. Marcos Alejandro Gil González”.

En virtud de lo anterior, existe información suficiente para concluir que esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, cuenta con elementos para valorar la idoneidad del designado dentro del proceso de ratificación, tal y como lo establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia

Administrativa de la Ciudad de México, misma que fue acompañada y justificada por el titular del Ejecutivo Local respecto a la idoneidad de la persona designada, ya que hizo constar la trayectoria profesional y académica del **C. Marcos Alejandro Gil González**, además de que se vinculan con aspectos estudiados en los puntos que preceden.

Así mismo, dicho precepto legal establece que, conforme a la normatividad del Órgano Legislativo, se **desahogará la comparecencia correspondiente**, en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo, por lo que se considera lo siguiente:

Dicho acto tuvo verificativo el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, efectuada por los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en donde la persona sujeta designada mostró dominio y conocimiento del tema, por lo que se tiene por **acreditada**.

En cuanto a la evaluación asignada al rubro de la comparecencia, la persona designada **obtuvo una calificación aprobatoria mayor a ochenta puntos otorgada por la mayoría de las y los Diputados de éste Órgano Legislativo**, como se encuentra señalada en la Cédula de Evaluación correspondiente, las cuales fueron requisitadas y suscritas por las y los Diputados integrantes de este Órgano Colegiado y cuyo formato fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

QUINTO.- Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, **con base en el estudio, análisis de la documentación, constancias, comparecencia, así como el resultado aprobatorio de la cédulas de evaluación, donde se obtuvo una puntuación mayor a los ochenta puntos requeridos otorgada por la mayoría de las y los Diputados de este Órgano Colegiado**, determinan la **idoneidad de la persona designada y se ratifica la designación** realizada por la Titular del Ejecutivo Local, en el cargo de Magistrado en la Quinta Sala Ordinaria en la Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, al **C. Marcos Alejandro Gil González, por diez años**.

SEXTO.- Por lo anterior, la decisión que se adopta sobre la designación respecto de la designación al cargo de Magistrado de la Quinta Sala Ordinaria Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la cual ha tomado esta Comisión Dictaminadora como Órgano Colegiado, se trata de un acto soberano y facultad discrecional con la que cuenta este Congreso Local de conformidad con lo dispuesto en los artículos los artículos 122, apartado A, base II de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 1, 3, 13, fracción XXXV, 67, 70 fracción I, 72, fracción X, 74 fracción II, 77, párrafo tercero, 80, 112, 113 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los numerales 103, 104, 106, 187, 192, 256, 283 y 284 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Decisión que se circunscribe al ámbito del derecho parlamentario y se encuentra debidamente fundada con los datos cuantitativos y cualitativos que se expusieron dentro del apartado de los considerandos y en las cédulas de evaluación que lo soporta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados que formamos parte de esta Comisión Dictaminadora, presentan los siguientes:

D. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, previo análisis y discusión, aprueban el dictamen en **SENTIDO POSITIVO**, respecto de la ratificación a la designación efectuada en Términos de Ley por el Jefe de Gobierno del **C. Marcos Alejandro Gil González** para ocupar la Magistratura en la Quinta Sala Ordinaria Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México **por un periodo de diez años**; toda vez que **cumple** con los **requisitos de idoneidad** legales exigidos, en los términos previstos por los artículos 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

E. PROYECTO DE DECRETO

“DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL C. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ PARA OCUPAR LA MAGISTRATURA EN LA QUINTA SALA ORDINARIA PONENCIA TRECE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”



PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, previo análisis y discusión, aprueban el dictamen en **SENTIDO POSITIVO** que emite la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la ratificación a la designación efectuada en Términos de Ley por el Jefe de Gobierno del **C. Marcos Alejandro Gil González** para ocupar la Magistratura en la Quinta Sala Ordinaria Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México **por un periodo de diez años**; toda vez que **cumple** con los **requisitos de idoneidad** legales exigidos, en los términos previstos por los artículos 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Cítese al **C. Marcos Alejandro Gil González**, para que en términos del artículo 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, tome la protesta de Ley al cargo designado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Notifíquese la presente resolución al **C. Marcos Alejandro Gil González**.

SEGUNDO. – Notifíquese al Jefe de Gobierno y a la Titular del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para los efectos legales que correspondan.



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA II LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Presidente			
Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios Vicepresidenta	<i>E. Silvia Sánchez Barrios</i>		

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dip. Federico Chávez Semerena Secretario			
Dip. Alberto Martínez Urincho Integrante	<i>Alberto Martínez Urincho</i>		
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz Integrante	<i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>		
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Integrante	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
Dip. Aníbal Alejandro Cañez Morales Integrante			
Dip. Ricardo Rubio Torres Integrante			
Dip. Diego Orlando Garrido López Integrante			
Dip. Ernesto Alarcón Jiménez Integrante			
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante			
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



Dip. Xóchitl Bravo Espinosa Integrante	<i>Xochitl Bravo Espinosa</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Integrante			

ESTA FOJA PERTENECE AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL C. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ PARA OCUPAR LA MAGISTRATURA EN LA QUINTA SALA ORDINARIA PONENCIA TRECE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LISTA DE ASISTENCIA
DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
07 de febrero de 2024

DIP. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR	Presidente	X	
DIP. ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS	Vicepresidenta	X	<i>E. Silvia Sánchez Barrios</i>
DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA	Secretario		
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO	Integrante	X	<i>Alberto Martínez Urincho</i>
DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO	Integrante	X	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>
DIP. NANCY MARLENE NUÑEZ RESÉNDIZ	Integrante	X	<i>Nancy Marlene Núñez Reséndiz</i>
DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA	Integrante	X	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>
DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES	Integrante		
DIP. RICARDO RUBIO TORRES	Integrante	X	
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ	Integrante	X	
DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ	Integrante		
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ	Integrante	X	

Comisión de Administración y Procuración de Justicia



DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA	Integrante	
DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA	Integrante	X <i>Xochitl Bravo Espinosa</i>
DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ	Integrante	

Título	Documentos relacionados a la Vigésima Quinta Sesión...
Nombre de archivo	DIC. MARCOS ALEJANDRO_ (1).pdf and 1 other
Identificación del documento	0f6776bcb2c2a9c5ff6113c1bc00e90f17613929
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento



07 / 02 / 2024
18:54:13 UTC

Enviado para su firma a Dip. Octavio Rivero (octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx), Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx), Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Ricardo

Título	Documentos relacionados a la Vigésima Quinta Sesión...
Nombre de archivo	DIC. MARCOS ALEJANDRO_ (1).pdf and 1 other
Identificación del documento	0f6776bcb2c2a9c5ff6113c1bc00e90f17613929
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por
octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx
IP: 200.68.183.174



07 / 02 / 2024
18:54:19 UTC

Visualizado por Dip. Octavio Rivero
(octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.183.174



07 / 02 / 2024
18:55:25 UTC

Firmado por Dip. Octavio Rivero
(octavio.rivero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.183.174



07 / 02 / 2024
20:12:24 UTC

Visualizado por Dip. Alberto Martínez Urincho
(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.159.60

Título	Documentos relacionados a la Vigésima Quinta Sesión...
Nombre de archivo	DIC. MARCOS ALEJANDRO_ (1).pdf and 1 other
Identificación del documento	0f6776bcb2c2a9c5ff6113c1bc00e90f17613929
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	07 / 02 / 2024 20:15:05 UTC	Firmado por Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.60
 VISUALIZADO	07 / 02 / 2024 20:59:42 UTC	Visualizado por Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.37.124
 VISUALIZADO	07 / 02 / 2024 21:00:11 UTC	Visualizado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.103.244.60
 FIRMADO	07 / 02 / 2024 21:00:38 UTC	Firmado por Dip. María Guadalupe Morales Rubio (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.103.244.60


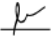
Título	Documentos relacionados a la Vigésima Quinta Sesión...
Nombre de archivo	DIC. MARCOS ALEJANDRO_ (1).pdf and 1 other
Identificación del documento	0f6776bcb2c2a9c5ff6113c1bc00e90f17613929
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	07 / 02 / 2024 21:00:57 UTC	Firmado por Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.37.124
 VISUALIZADO	07 / 02 / 2024 21:09:48 UTC	Visualizado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.198.63
 FIRMADO	07 / 02 / 2024 21:10:09 UTC	Firmado por Dip. Jorge Gaviño Ambriz (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.198.63
 VISUALIZADO	07 / 02 / 2024 22:04:59 UTC	Visualizado por Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 52.17.58.17

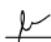


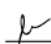

Título	Documentos relacionados a la Vigésima Quinta Sesión...
Nombre de archivo	DIC. MARCOS ALEJANDRO_ (1).pdf and 1 other
Identificación del documento	0f6776bcb2c2a9c5ff6113c1bc00e90f17613929
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 VISUALIZADO	07 / 02 / 2024 22:31:27 UTC	Visualizado por Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.189.186
 FIRMADO	07 / 02 / 2024 22:39:51 UTC	Firmado por Dip. Nancy Marlene Nuñez Reséndiz (nancy.nunez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.103.244.60
 VISUALIZADO	07 / 02 / 2024 23:15:38 UTC	Visualizado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.183.85
 FIRMADO	07 / 02 / 2024 23:15:54 UTC	Firmado por Dip. Yuriri Ayala Zúñiga (yuriri.ayala@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.216.183.85

Título	Documentos relacionados a la Vigésima Quinta Sesión...
Nombre de archivo	DIC. MARCOS ALEJANDRO_ (1).pdf and 1 other
Identificación del documento	0f6776bcb2c2a9c5ff6113c1bc00e90f17613929
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 02 / 2024 01:04:44 UTC	Firmado por Dip. Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.192.209
 VISUALIZADO	08 / 02 / 2024 01:19:25 UTC	Visualizado por Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 52.17.58.17
 VISUALIZADO	08 / 02 / 2024 07:54:37 UTC	Visualizado por Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 52.17.58.17
 FIRMADO	08 / 02 / 2024 15:53:08 UTC	Firmado por Dip. Diego Orlando Garrido López (diego.garrido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.37.124
 INCOMPLETO	08 / 02 / 2024 15:53:08 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.